



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 05 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/366/2021.

PARTE ACTORA: Tania Elizabeth Ramírez
Alfaro

AUTORIDAD RESPONSABLE: Congreso del
Estado y Consejo General del Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana, ambos
del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **05 cinco de Octubre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Liana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **cinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:35 Hrs. catorce horas con treinta y cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto**, la primer foja impresa por ambos lados y la segunda foja impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LIANA VIVAR ARIAS
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/366/2021

El cinco de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones I y III, da cuenta a la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/1391/2021, fechado y recibido el cinco de los actuales, suscrito por la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, con el que remite el original del expediente TEECH/JDC/366/2021, lo anterior, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de octubre de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de cinco de los actuales, por el que se ordena turnar a esta ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Juicio Ciudadano, promovido por Tania Elizabeth Ramírez Alfaro, en contra de: "...La publicación, discusión y aprobación del punto 2 del Orden del Día del 30 de septiembre del 2021, de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chiapas..." (sic); al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, 21, fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECH/JDC/366/2021, formado con motivo al Juicio Ciudadano, promovido por Tania Elizabeth Ramírez Alfaro, en contra de actos de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por la promovente antes mencionada, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en décima norte poniente, 1563 A, Colonia La Gloria, Mirador, de esta ciudad capital, y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos que cita en su escrito de demanda, así como para imponerse en autos y acudir a desahogo de pruebas y realizar alegatos; **IV.** Ahora bien, de lo manifestado por la actora **se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones el siguiente: isamujer0803f@gmail.com**; lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de

COPIA AUTORIZADA

los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **V.** De igual manera, se tiene por rendido el informe circunstanciado efectuado por la autoridad responsable por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 88, numeral 4, fracción XI, en relación al 53, numeral 3, último párrafo, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos, y por autorizados a los profesionistas que cita en su ocurso; asimismo, el correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **VI.** Asimismo, no pasa desapercibido para la suscrita, que se encuentra corriendo término para que la autoridad señalada como responsable, remita la Razón de Fenecimiento de la Razón del Cómputo de setenta y dos horas, por lo que se toma nota de ello, para los efectos legales conducentes; **VII.** Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la parte actora**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de su legal notificación, tomando en consideración que todos los días y horas son hábiles con fundamento en el artículo 16, numeral 3 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, para que manifieste por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en los sumarios formados al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26,



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/366/2021

de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

Notifíquese por correo electrónico a la parte actora y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES

